

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**2358** *Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Universidad Carlos III, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Abraham Castro Moreno.*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de 31 de julio de 2009 («BOE» de 7 de septiembre y «BOCM» de 4 de septiembre), a la plaza DF000414 de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Penal», y una vez presentada por el candidato propuesto la documentación requerida por la base séptima, apartado 2, de la convocatoria,

He resuelto nombrar a don Abraham Castro Moreno, con DNI n.º 08999618-V, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Penal», adscrita al Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, parcialmente, por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Getafe, 2 de febrero de 2010.–El Rector, Daniel Peña Sánchez de Rivera.